

Península que, además de reducirse a lo estrictamente necesario, deberán realizarse en condiciones que minimicen el coste de transporte.

Los esquemas centralizados de tratamiento deben facilitar que la totalidad de los residuos generados, tengan un tratamiento adecuado de acuerdo con la priorización de actuaciones enunciadas en la introducción.

Por otro lado a efectos del PIRCAN, tendrán la consideración de Residuos los clasificados como tales en el Catálogo Europeo de Residuos (CER) tras puesto a Derecho Interno por Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (B.O.E. nº 7, de 8.1.99) y de acuerdo con lo recogido en el artículo 4.- Definiciones de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Por último se ha considerado también, de cara a la estructuración del Plan, los distintos flujos de re-

siduos de acuerdo con la actividad donde han sido generados, así como su tipología. En este sentido se contemplan los siguientes flujos:

- Residuos Urbanos.
- Residuos Especiales.
- Residuos Industriales.
- Residuos Sanitarios.
- Residuos Ganaderos.
- Residuos Agrícolas.
- Residuos Forestales.

En resumen el ámbito geográfico, competencial y temático del PIRCAN se concreta en el diagrama adjunto.

## AMBITO DEL PLAN

<b>GEOGRÁFICO:</b>	→	Archipiélago Canario
<b>COMPETENCIAL:</b>	→	Todos los residuos gestionados en el Archipiélago Canario incluidos en el Catálogo Europeo de Residuos (CER) exceptuando los residuos mineros y explosivos
<b>TEMÁTICO:</b>	→	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Residuos Urbanos</li><li>✓ Residuos Especiales</li><li>✓ Residuos Industriales</li><li>✓ Residuos Sanitarios</li><li>✓ Residuos ganaderos</li><li>✓ Residuos agrícolas y forestales</li></ul>